

Proceso: REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado No. 2021-00120-00
V.M.V

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Veintinueve de julio del dos mil veintiuno

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte interesada para que cumpla con lo ordenado en Auto de fecha 13 de Mayo del 2021, esto es, realizar la notificación a la parte demandada conforme lo estipula el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, en concordancia con el inciso 2, numeral 2 del artículo 291 del C.G.P, por lo tanto se le concede 30 días para su cumplimiento, so pena de terminación por desistimiento tácito, esto conforme al numeral 1 artículo 317 del C.G.P.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 30-07-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA